

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0327-2016-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2016

VISTOS, el Informe N° 304-2016-OIGP/UNAM-RFRG de 22 de Setiembre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Informe N° 304-2016-OIGP/UNAM-RFRG de 22 de Setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Ing. Renzo Romero Guerra, solicita se realice la conformación de un Comité para la Recepción de Obras y/o Proyectos, que se viene ejecutando por Administración Directa y por contrata en la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que deberá ser aprobado vía acto resolutivo;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, habiendo culminado con lo anteriormente indicado, y la Unidad Ejecutora debe elaborar el Informe de cierre del proyecto de inversión pública y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa; establece que concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera;

Que, según lo establecido en el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, según el numeral 5.2 de la Directiva N° 02-2014-UNAM/PRES-OSLP, (...) El Titular de la Entidad designara mediante Resolución de Comisión Organizadora, a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP) de la Universidad Nacional de Moquegua, que se encargara de las acciones correspondientes de las obras y proyectos del Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal, integrada por: un Ingeniero y/o arquitecto colegiado y habilitado quien lo presidirá, un Ingeniero y/o arquitecto colegiado y habilitado miembro, un contador público colegiado miembro, un especialista según la naturaleza del proyecto, el responsable de liquidación de obras, como miembro asesor;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 28 de Setiembre de 2016, por UNANIMIDAD, acordó CONFORMAR Y DESIGNAR los Comités para Recepción de Obras y/o Proyectos por Administración Directa y por Contrata de la UNAM 2016, en las Sedes Mariscal Nieto e Ilo, según detalle descrito en la parte resolutive de la presente resolución;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y DESIGNAR los Comités para Recepción de Obras y/o Proyectos por Administración Directa y por Contrata de la UNAM 2016, en las Sedes Mariscal Nieto e Ilo, quienes actuaran conforme las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y Directiva N° 02-2014-UNAM/PRES-OSLP, según detalle siguiente:



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0327-2016-UNAM**

**COMITÉ PARA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS UNAM - 2016 -
MARISCAL NIETO**

Presidente : Director de Infraestructura de la UNAM.
Miembros :

- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
- Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.
- Director General de Administración.
- Director de Supervisión de la UNAM.

COMITÉ PARA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS UNAM - 2016 - ILO

Presidente : Director de Infraestructura de la UNAM.
Miembros :

- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- Director General de Administración.
- Director de Supervisión de la UNAM.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Comisión de Recepción de Obras y/o Proyectos, designada con la presente resolución, sea la encargada de cumplir las funciones de Comisión de Verificación de los PIP de la Universidad Nacional de Moquegua, ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa, como adición de funciones, quienes deberán cumplir sus funciones conforme lo establece la Directiva N° 02-2014-UNAM/PRES-OSLP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPH
DIEP/OSLP
DCI
UNGA
Arch. (2)